



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-11704-01	7.1. Secretario de la Universidad Veracruzana Intercultural	Xalapa

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 20 fracción XII, 65 fracción VI, 70 fracción XIII, 71, 72, 74, 76 fracción II, 107, 110 y 112.
 Estatuto General: Artículos 4, 86, 87, 133 fracción VI, 135 fracción II, 139, 294 último párrafo, 305 último párrafo y 336.
 Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural: Artículos 8 segundo párrafo, 12 fracción II, 13, 23 fracción II y 58 fracción II.

Objetivo

Responsable de la organización y control de las actividades inherentes a la administración escolar de la entidad académica, así como el fedatario de la misma y el responsable de las actividades de apoyo técnico a las labores académicas. *(Artículo 86 del Estatuto General)*

Ubicación en la estructura *(Artículo 133 fracción VI del Estatuto General)*



Atribuciones

ACADÉMICAS

1. Elaborar semestralmente el calendario de exámenes. *(Artículo 87 fracción V del Estatuto General)*
2. Mantener actualizada la escolaridad de los alumnos en el Sistema Integral de Información Universitaria. *(Artículo 87 fracción III del Estatuto General)*
3. Asesorar y orientar a los alumnos en cuanto a los trámites escolares que deban efectuar. *(Artículo 87 fracción IV del Estatuto General)*
4. Vigilar que no existan irregularidades en la escolaridad de los alumnos. *(Artículo 87 fracción II del Estatuto General)*
5. Firmar junto con el Director de la Universidad Veracruzana Intercultural, los certificados, boletas de calificaciones, constancias y otros documentos oficiales, solicitados por los alumnos y/o egresados. *(Artículos 70 fracción XIII de la Ley Orgánica y 87 fracción VI del Estatuto General)*

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

6. Acordar con el Director de la Universidad Veracruzana Intercultural los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II y 87 fracción I del Estatuto General)*



7. Coordinar sus actividades con el Coordinador de Sede Regional, en el ámbito de su competencia. *(Artículo 58 fracción II del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
8. Suplir al Director de la Universidad Veracruzana Intercultural en su ausencia. *(Artículo 72 fracción I de la Ley Orgánica)*
9. Llevar el control y reportar las inasistencias del personal académico de la Universidad Veracruzana Intercultural ante la Dirección de Personal. *(Artículo 72 fracción II de la Ley Orgánica)*
10. **Levantar las actas:**
 - a) cuando se presenten anomalías por parte del personal académico o administrativo. *(Artículo 72 fracción III de la Ley Orgánica)*
 - b) pormenorizadas de cada sesión del Consejo Directivo equivalente a la Junta Académica y del Consejo de Planeación equivalente a Consejo Técnico, por programa educativo, de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, las que deberán ser autenticadas con su firma, la del titular de la entidad académica y de los participantes. *(Artículo 294 último párrafo y 305 último párrafo del Estatuto General)*
11. **Fungir como:**
 - a) responsable de la administración escolar. *(Artículos 72 fracción IV de la Ley Orgánica y 86 del Estatuto General)*
 - b) fedatario de la Universidad Veracruzana Intercultural. *(Artículos 71 de la Ley Orgánica y 86 del Estatuto General)*
12. Conservar el orden y buen funcionamiento de la Universidad Veracruzana Intercultural. *(Artículo 72 fracción V de la Ley Orgánica)*
13. Supervisar y controlar el manejo y buen uso del archivo de la Universidad Veracruzana Intercultural. *(Artículo 72 fracción VII de la Ley Orgánica)*
14. Autorizar el uso de material y equipo a maestros y alumnos. *(Artículo 72 fracción VI de la Ley Orgánica)*
15. **Formar parte del Consejo:**
 - a) Directivo equivalente a la Junta Académica. *(Artículos 65 fracción VI de la Ley Orgánica y 8 segundo párrafo del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
 - b) de Planeación equivalente a Consejo Técnico, por programa educativo. *(Artículos 76 fracción II de la Ley Orgánica; 135 fracción II del Estatuto General y 23 fracción II del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
 - c) Consultivo Intercultural General como Secretario Técnico quien fungirá como Fedatario. *(Artículos 12 fracción III y 13 del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural)*
16. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
17. Las demás que señale la legislación universitaria en lo que le sea aplicable. *(Artículos 72 fracción VIII de la Ley Orgánica, 4 fracción I, 87 fracción VII y 336 fracción I del Estatuto General)*

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Unidad de Organización y Métodos	 Dra. Elena Rusvión Portilla Secretaría Académica	1/septiembre/2021	2/septiembre/2021
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor